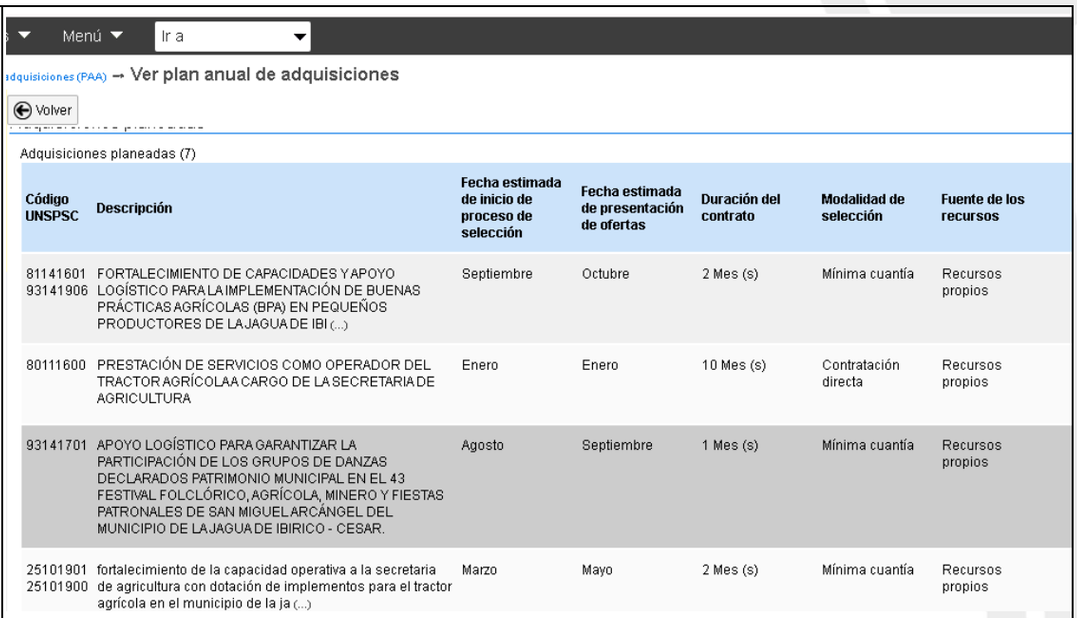
ESTUDIOS PREVIOS

(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	93141701
	Descripción	APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA 43ª VERSIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO, AGRÍCOLA Y MINERO, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
Tipo de Presupuesto Asignado	2.3.2.02.02.009.1709.106 Servicio de apoyo a la comercialización de cadenas agrícolas, forestales, pecuarias y pesqueras. Agricultura y desarrollo rural. Infraestructura productiva y comercialización. SGP LIBRE INVERSION.	
Nombre de Proyecto	APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA 43ª VERSIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO, AGRÍCOLA Y MINERO, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.	
Código BPPIN No.	202600000020591	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (09/05/2026)	11/09/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**VERONICA ZULETA VEGA**	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Agricultura	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La administración Municipal por los buenos tiempos, ha venido desarrollando programas y/o proyectos de inversión para impulsar al sector agropecuario, buscando el desarrollo económico de la región mediante este sector productivo del municipio de La Jagua de Ibirico. Teniendo en cuenta que esta región en su cultura y costumbres ancestrales ha mantenido una vocación agropecuaria, es decir integra las diferentes actividades que se desarrollan en el sector rural combinando la producción agrícola y ganadera. Lo cual mantiene la economía del municipio y de los pobladores que a pesar de la llegada he implementación de la explotación de la minería carbonífera, no abandonaron sus costumbres y raíces campesinas manteniéndose en esta actividad económica, (La producción agrícola), Sin embargo, es importante resaltar que, una vez inicio la explotación del carbón como actividad económica en el territorio, creó una situación negativa en la producción agrícola, que a pesar de la resistencia de las familias y trabajadores del campo a no abandonar sus costumbres, esto generó un cambio cultural e ideológico en la población, referente a las expectativas en la nueva forma de empleabilidad para percibir y general los ingresos para el sustento diario y el desarrollo social y económico de sus familias, debido ay como resultado ocasionó que un gran porcentaje de la población de dejó de lado las actividades agrícolas y pecuarias, ya que la minería les ofreció emplearse en las empresas mineras con una aparente mejor calidad de vida, por los salarios y la estabilidad económica que brindaba el sector minero, Hoy podemos decir que la situación ha cambiado a consecuencia de las políticas globales sobre, la disminución de la explotación y la utilización del carbón en el mundo y la implementación de la transición energética y el cierre paulatino de las operaciones mineras, lo que está obligando a la sociedad a retomar nuestras raíces, costumbres y

	economías de antaño, entre ellas la las actividades del campo, un factor que incide significativamente en la economía del territorio y el sustento de muchas familias campesinas, impulsado mediante con el apoyo de la institucionalidad. Es importante potenciar la actividad productiva del agro debido a que en la actualidad se están implementando programas y proyectos para brindar seguridad alimentaria y aumentar el crecimiento económico con el fácil acceso a los sistemas de comercialización a distribuidores y al consumidor final. Debido a los antecedentes socio culturales descritos. La realización de la Exposición Agrícola en el marco de la 43ª versión del Festival Folclórico, Agrícola y Minero no responde únicamente a un cumplimiento tradicional o festivo; constituye una intervención institucional estratégica y de carácter urgente para el desarrollo socioeconómico de La Jagua de Ibirico y el departamento del Cesar, fundamentada en las siguientes razones: **a). Sustento de la Transición Económica y Productiva:** La Jagua de Ibirico ha dependido en las últimas tres o cuatro décadas de la actividad minera de carbón. Frente a los actuales desafíos globales y nacionales de transición energética y descarbonización, el municipio enfrenta la necesidad imperativa de reconvertir su matriz productiva. Desarrollar la Exposición Agrícola es la herramienta pública más idónea para visibilizar, fortalecer y posicionar al sector agropecuario como el motor económico alternativo que sostendrá el empleo, los ingresos y el desarrollo rural del municipio a mediano y largo plazo. **b). Vitrina Comercial y Mitigación de la Intermediación:** El pequeño y mediano productor de las veredas y corregimientos de La Jagua de Ibirico (especialmente de las zonas de la Serranía del Perijá y áreas planas) enfrenta graves barreras de acceso a mercados formales debido a la intermediación y las dificultades de transporte. La feria agrícola se justifica como un canal de comercialización directa (circuitos cortos de comercialización), donde el campesino vende sus productos (café, cacao, frutales, ganadería y pan coger) al consumidor final y a compradores regionales, garantizando precios justos y mejorando la economía de las familias rurales. **c). Espacio de Transferencia Tecnológica e Innovación:** El campo Jagüero requiere tecnificación para ser competitivo en el ámbito departamental. La exposición agrícola congrega a proveedores de insumos, maquinaria, entidades financieras, centros de investigación y universidades. Esto permite que los productores locales accedan de primera mano a transferencias de conocimiento, nuevas tecnologías de cultivo, sistemas de riego sostenibles y modelos de negocio que incrementen la productividad de sus tierras. **d). Consolidación como Despensa Agropecuaria Regional:** El departamento del Cesar tiene la meta de consolidarse como una gran despensa agroindustrial para el Caribe colombiano. Al realizar esta exposición, La Jagua de Ibirico se posiciona en el mapa departamental no solo como un enclave minero, sino como un nodo de desarrollo agrícola subregional (Centro del Cesar), promoviendo la seguridad y soberanía alimentaria del territorio. **e). Dinamización de la Economía Local en Cadena:** La feria agrícola atrae a cientos de visitantes, comerciantes, delegaciones agropecuarias y turistas del Cesar y departamentos vecinos. Esto genera una externalidad positiva inmediata que inyecta capital a la economía local formal e informal, dinamizando sectores altamente sensibles como el transporte, la hotelería, la gastronomía local, las artesanías y el comercio de bienes y servicios durante los días del evento, entre otras. **f).** No existen suficientes espacios y eventos institucionales de comercialización directa y visibilizacíon que permitan fortalecer, incentivar e integrar la producción agropecuaria de los campesinos del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar. Así mismo se verificó el plan anual de adquisiciones la inclusión del objeto contractual del presete proceso, lo cual puede observarse de la siguiente manera:



Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
81141601 93141906	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA) EN PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA JAGUA DE IBI (...)	Septiembre	Octubre	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DEL TRACTOR AGRÍCOLAA CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA	Enero	Enero	10 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios
93141701	APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE DANZAS DECLARADOS PATRIMONIO MUNICIPAL EN EL 43 FESTIVAL FOLCLÓRICO, AGRÍCOLA, MINERO Y FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.	Agosto	Septiembre	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios
25101901 25101900	fortalecimiento de la capacidad operativa a la secretaria de agricultura con dotación de implementos para el tractor agrícola en el municipio de la ja (...)	Marzo	Mayo	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios

Motivados por las razones expuestas, es necesario llevar a cabo el proceso contractual correspondiente para el APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA 43ª VERSIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO, AGRÍCOLA Y MINERO, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**;** Esta Secretaría otorga concepto favorable, por lo que resulta necesaria y oportuna la Contratación propuesta.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA 43ª VERSIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO, AGRÍCOLA Y MINERO, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.**
3.2.1.2 Objetivos	**Objetivo General** Realizar la Exposición Agrícola en el marco de la 43ª versión del Festival Folclórico, Agrícola y Minero en honor a San Miguel Arcángel, mediante la prestación de servicios de apoyo logístico, organización y coordinación operativa, con el fin de fortalecer, incentivar y comercializar de manera directa la producción agropecuaria de las familias campesinas y asociaciones del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar. **Objetivos específicos** - Habilitación de plataformas comerciales masivas, ruedas de negocios e infraestructura ferial idónea para el sector agropecuario local. - Ampliación de la capacidad operativa y logística de la Administración Municipal a través de la contratación de un operador externo especializado. - Implementación de una Jornada Agro-Empresarial de Innovación y Tecnología Agropecuaria en el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.
3.2.1.3 Planes de Desarrollo	**Plan Nacional de Desarrollo** ***"Colombia Potencia Mundial de la Vida" (2022-2026)*** **Programa:** 1708- Inclusión Productiva De Pequeños Productores Rurales. **Transformación:** 3. Derecho Humano A La Alimentación. **Pilar:** 01. Disponibilidad De Alimentos. **Catalizador:** 01. Transformación Del Sector Agropecuario Para Producir Más Y Mejores Alimentos. **Componente A:** Ordenar La Producción Agropecuario. **Plan de Desarrollo Departamental** ***"Gobernando El Cesar Imparable" (2024 – 2027)*** **Pilar 2:** Cesar Innovador, Cumpliendo Sueños.

	Programa 5: Turismo, Energías Limpias, Producción Agropecuaria Y Agroindustria, Motores Del Crecimiento Inclusivo Del Cesar. **Subprograma 1:** Cultivando El Futuro: Fortalecimiento Y Desarrollo Del Sector Agropecuario. **Meta de Productos.** Apoyar la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas. **Plan de Desarrollo Municipal** **"Por los Buenos Tiempos" (2024-2027)** **Apuesta 2:** Elevar La Productividad De La Explotación Agropecuaria Como Potencia De Vida. **Eje 2:** Productividad Para El Bienestar Social Y Económico. **Sector 1.** Agricultura Y Desarrollo Rural. **Programa:** 1706 aprovechamiento de mercados externos. **Meta de Producto:** 4 **Iniciativa y/o proyecto:** Apoyar la participación en ferias locales, nacionales e internacionales para la promoción de la actividad agropecuaria y turística para la reactivación económica. **Indicador del Producto:** 1706004, servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales.
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	**INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD:** El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141701	Organización de eventos Culturales

3.2.3 Especificaciones técnicas del objeto contractual

APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA 43ª VERSIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO, AGRÍCOLA Y MINERO, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO			
TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 DÍAS			
1	**SERVICIO DE LOGÍSTICA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	Adecuación, limpieza, ambientación del sitio y disposición final de residuos sólidos	Servicio	1
1.2	Alquiler de Sonido (3 cabinas, 2 bajos, consola digital, 2 micrófonos, planta eléctrica, transporte y logística)	Servicio	1
1.3	Alquiler de mesas plásticas	Unidad	200
1.4	Alquiler de sillas plásticas	Unidad	400
1.5	Almuerzos típicos: en empaque individual para garantizar la inocuidad de los alimentos. Debe constar mínimo de una porción de arroz, una proteína (carne, pollo, cerdo) mínimo 250 gr; una harina (papa, plátano, yuca), legumbres (frijol, lentejas, alverjas) adicional sopas y vegetales; jugo natural de mínimo 250 ml. incluye el menaje (platos, cubiertos, vaso)	Unidad	400
1.6	Refrigerios: jugo natural de fruta en agua o néctares, o refrescos de fruta con opción sin azúcar o bajo en azúcar, o gaseosas light o normal; contenido mínimo 200 ml. Alimento principal: sándwich de jamón y/o queso o atún o pollo o espinaca y queso en pan común o integral para sandwich, o arepas con queso o pasteles gloria, de pollo, de carne, de queso, de harina integral o comunes; porción entre 60 a 100 gr. incluye empaque.	Unidad	400
1.7	Hidratación (paquetes x 40 bolsas de agua de 300 ml) refrigerada.	Paquetes	70
1.8	Pendones por vereda (43x80cm)	Unidad	41
1.9	Publicidad pendón (Bienvenidos) (1x3 metros)	Unidad	1
1.10	Escarapela (Incluye diseño e impresión de escarapela, porta escarapela y riata de porta escarapela)	Unidad	400
2	**PREMIACIÓN**		

2.1	**PREMIOS PARA INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2.1.1	Concurso agrícola (Frutas) (1°puesto)	Unidad	1
2.1.2	Concurso agrícola (Plátano) (1° puesto)	Unidad	1
2.1.3	Concurso agrícola (Yuca) (1° puesto)	Unidad	1
2.1.4	Concurso agrícola (Hortaliza) (1° puesto)	Unidad	1
2.1.5	Concurso (Producto transformado) (1° puesto)	Unidad	1
2.1.6	Concurso (Mayor variedad de producto) (1° puesto)	Unidad	1
2.2	**PREMIOS ESPECIALES (Sorteos)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2.2.1	Kit básico de riego (1 rollo de manguera de 1", un rollo de manguera de 3/4", dos rollos de manguera de 1/2", 5 surtidores)	Unidad	1
2.2.2	Guadañadora (Cilindrada 42.7cc, carburador de flotador, peso 10.5kg, rpm motor 12.000, capacidad tanque combustible 1.1lt)	Unidad	1
2.2.3	Fumigadora de espalda a motor (peso 10kg, capacidad 25 lt)	Unidad	2
2.3	**REINADO CAMPESINO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2.3.1	Premiación Reinado Campesino (1° puesto)	Unidad	1
2.3.2	Premiación Reinado Campesino (2° puesto)	Unidad	1
2.3.3	Premiación Reinado Campesino (3° puesto)	Unidad	1
2.3.4	Logística para desarrollo del reinado campesino (Bandas bordadas para imposición; Coronas fantasía fina; Incentivo para reina campesina 2025; Ramos de flores naturales; Incentivo para vestuario típicos las candidatas participantes)	Global	1
3	**SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
3.1	Transporte de un viaje por 21 veredas para los productos de **LAS VEREDAS CON DISTANCIA MAYOR A 20 KM:** Las Delicias; Sororia; Manizales Alto; Tolima; Las Animas; Argentina Norte; La Esperanza; Altos de las Flores; Buenos Aires; Zumbador; La Unión; Nueva Granada; La Cachucha; La Esmeralda; Las Nubes; El Diamante; Argentina Sur; Caudaloso; Las Mercedes; Villa Clara; La Guarumera.	Servicio	21
3.2	Transporte de un viaje por 15 veredas para los productos de **LAS VEREDAS CON DISTANCIA ENTRE 7 A 19 KM:** La Conquista; San Miguel; San Isidro; Manizales Bajo; Campo Alegre; Maquencal; Aracoraima; El Prado; Pavo real; Costa Rica; La Estrella; Pachito; La Libertad; La Trinidad; San Antonio.	Servicio	15
3.3	Transporte de un viaje por 5 veredas para los productos de **LAS VEREDAS CON DISTANCIA MENOR A 7 KM:** Sabanas de Ibirico; Salsipuedes; Caño Adentro, La Florida, Manantial.	Servicio	5

Servicio de apoyo para la realización de ferias, exposiciones y muestras agropecuarias locales. *(Código MGA Estándar)*

- Actividad 1: Suministrar, instalar y operar la infraestructura logística temporal (tarima, corrales, sonido, carpas, silletería, pendones) y la alimentación/hidratación para el desarrollo del evento.
- Actividad 2: Coordinar y entregar los incentivos y la premiación de los concursos agrícolas, pecuarios y muestras especiales de los productores participantes.
- Actividad 3: Prestar el servicio logístico de transporte (ida y vuelta) para el traslado seguro de los 370 campesinos y el embalaje de sus muestras agropecuarias desde las veredas altas y bajas hasta el recinto ferial.

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1. Obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Obligaciones Generales:

1) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas.

	2) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 3) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. 4) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demanda el contrato. 5) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. **Obligaciones específicas:** **a)** Ejecutar el contrato en los términos, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad, y descritas en la FICHA TÉCNICA del estudio previo. **b)** Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. **c)** Acatar oportunamente las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. **d)** Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en el contrato y lo consignado en su propuesta. **e)** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta. **f)** Realizar registros fotográficos de la ejecución del contrato. **g)** portar todos los documentos legales vigentes de los vehículos, tales como: SOAT, tecno mecánica, licencia de tránsito, licencia de conducción y contratos celebrados para dicho servicio. **h)** Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata tal situación a la entidad. **i)** Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del contrato. **j)** Obrar con lealtad, buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **k)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. **l)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a el Municipio de La Jagua de Ibirico, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueron necesarios. **m)** Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2012 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003. Las obligaciones del CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente sin el cumplimiento de jornada laboral algunas embargo sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio.
3.3.2. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas. **2.** Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en el Contrato. **3.** Suministrar, oportunamente, al contratista, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato. **4.** Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo. **5.** Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos. **6.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato.

3.3.3. Obligaciones de carácter ambiental	NO APLICA
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015.
3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	

3.5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5 DÍAS

Fecha de elaboración: 09/09/2026

1	SERVICIO DE LOGÍSTICA	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Adecuación, limpieza, ambientación del sitio y disposicion final de residuos sólidos	Servicio	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
1.2	Alquiler de Sonido (3 cabinas, 2 bajos, consola digital, 2 microfonos, planta eléctrica, transporte y logística)	Servicio	1	$ 1.870.000	$ 1.870.000
1.3	Alquiler de mesas plásticas	Unidad	200	$ 2.000	$ 400.000
1.4	Alquiler de sillas plásticas	Unidad	400	$ 1.500	$ 600.000
1.5	Almuerzos típicos: en empaque individual para garantizar la inocuidad de los alimentos. Debe constar mínimo de una porción de arroz, una proteína (carne, pollo, cerdo) mínimo 250 gr; una harina (papa, plátano, yuca), legumbres (frijol, lentejas, alverjas) adicional sopas y vegetales; jugo natural de mínimo 250 ml. incluye el menaje (platos, cubiertos, vaso)	Unidad	400	$ 25.000	$ 10.000.000
1.6	Refrigerios: jugo natural de fruta en agua o néctares, o refrescos de fruta con opción sin azúcar o bajo en azúcar, o gaseosas light o normal; contenido mínimo 200 ml. Alimento principal: sánduche de jamón y/o queso o atún o pollo o espinaca y queso en pan común o integral para sánduche, o arepas con queso o pasteles gloria, de pollo, de carne, de queso, de harina integral o comunes; porción entre 60 a 100 gr. incluye empaque.	Unidad	400	$ 10.000	$ 4.000.000
1.7	Hidratación (paquetes x 40 bolsas de agua de 300 ml) refrigerada.	Paquetes	70	$ 6.500	$ 455.000
1.8	Pendones por vereda (43x80cm)	Unidad	41	$ 50.000	$ 2.050.000
1.9	Publicidad pendón (Bienvenidos) (1x3 metros)	Unidad	1	$ 300.000	$ 300.000
1.10	Escarapela (Incluye diseño e impresión de escarapela, porta escarapela y riata de porta escarapela)	Unidad	400	$ 5.000	$ 2.000.000
				Subtotal	**$ 24.675.000**
2	**PREMIACIÓN**				
2.1	**PREMIOS PARA INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.1.1	Concurso agrícola (Frutas) (1°puesto)	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
2.1.2	Concurso agrícola (Plátano) (1° puesto)	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
2.1.3	Concurso agrícola (Yuca) (1° puesto)	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
2.1.4	Concurso agrícola (Hortaliza) (1° puesto)	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
2.1.5	Concurso (Producto transformado) (1° puesto)	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
2.1.6	Concurso (Mayor variedad de producto) (1° puesto)	Unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
				Subtotal	**$ 4.800.000**
2.2	**PREMIOS ESPECIALES (Sorteos)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.2.1	Kit basico de riego (1 rollo de manguera de 1", un rollo de manguera de 3/4", dos rollos de manguera de 1/2", 5 surtidores)	Unidad	1	$ 500.000	$ 500.000
2.2.2	Guadañadora (Cilindrada 42.7cc, carburador de flotador, peso 10.5kg, rpm motor 12.000, capacidad tanque combustible 1.1lt)	Unidad	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
2.2.3	Fumigadora de espalda a motor (peso 10kg, capacidad 25 lt)	Unidad	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
				Subtotal	**$ 4.700.000**
2.3	**REINADO CAMPESINO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.3.1	Premiación Reinado Campesino (1° puesto)	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
2.3.2	Premiación Reinado Campesino (2° puesto)	Unidad	1	$ 700.000	$ 700.000
2.3.3	Premiación Reinado Campesino (3° puesto)	Unidad	1	$ 300.000	$ 300.000
2.3.4	Logística para desarrollo del reinado campesino (Bandas bordadas para imposición; Coronas fantasía fina; Incentivo para reina campesina 2025; Ramos de flores naturales; Incentivo para vestuario típicos las candidatas participantes)	Global	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
				Subtotal	**$ 3.800.000**
3	**SERVICIO DE TRANSPORTE (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
3.1	Transporte de un viaje por 21 veredas para los productos de **LAS VERDAS CON DISTANCIA MAYOR A 20 KM:** Las Delicias; Sororia; Manizales Alto; Tolima; Las Animas; Argentina Norte; La Esperanza; Altos de las Flores; Buenos Aires; Zumbador; La Unión; Nueva Granada; La Cachucha; La Esmeralda; Las Nubes; El Diamante; Argentina Sur; Caudaloso; Las Mercedes; Villa Clara; La Guarumera.	Servicio	21	$ 350.000	$ 7.350.000
3.2	Transportede un viaje por 15 veredas para los productos de **LAS VERDA CON DISTANCIA ENTRE 7 A 19 KM:** La Conquista; San Miguel; San Isidro; Manizales Bajo; Campo Alegre; Maquencal; Aracoraima; El Prado; Pavo real; Costa Rica; La Estrella; Pachito; La Libertad; La Trinidad; San Antonio.	Servicio	15	$ 210.000	$ 3.150.000
3.3	Transporte de un viaje por 5 veredas para los productos de **LAS VERDA CON DISTANCIA MENOR A 7 KM:** Sabanas de Ibirico; Salsipuedes; Caño Adentro, La Florida, Manantial.	Servicio	5	$ 110.000	$ 550.000
				Subtotal	**$ 11.050.000**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$ 49.025.000**

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($49.025.000).** El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de mínima cuantía, por lo tanto: El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
3.5.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La administración cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP0917 de fecha 08 de septiembre con vigencia 2026, expedido por el profesional universitario adscrito a la Secretaría de Hacienda, cuyos rubros son recursos propios., por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($49.025.000).**
3.5.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por el municipio, además se tuvieron en cuenta los impuestos de carácter nacional, municipal, entre otros. **SON EN TOTAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($49.025.000)** Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.
3.5.4 Forma de Pago del Contrato	EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: se pagará el 100% del valor contrato una vez el contratista finalice en su totalidad las actividades y las obligaciones derivadas del contrato, previo informe final de actividades por parte del contratista y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato por parte de la supervisora quien será la secretaria de Agricultura. Este pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. • La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. • El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. • Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. • El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

3.6.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3.6.1.1 - Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Personal Mínimo Requerido	Cumple/ No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No Cumple

Factor de Evaluación: Oferta económica
El oferente deberá cargar la propuesta a través de su usuario registrado en la plataforma de SECOP II, firmada por el representante legal de la firma o proponente o, por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

3.6.1.2 Requisitos Jurídicos Habilitantes	**DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN** **1. CAPACIDAD JURÍDICA** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de La Jagua de Ibirico también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales. **2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente. La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta. **3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

7. LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA

Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

9. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

	Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. ***Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.*** **10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República. **11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. **12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia. **14. REDAM** En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la entidad pública, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección. **15. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA** **MENORES DE EDAD:** La Entidad Pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y al Decreto 753 de 2019, para lo cual el proponente deberá suscribir el Formato No. 5 de autorización para la consulta respectiva. **Información Confidencial.** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
3.6.1.3 Capacidad Técnica	**1. CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (FICHA TECNICA)**

	El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato.
3.6.1.4 Experiencia	
3.6.1.4.1. Experiencia general y Específica:	**EXPERIENCIA GENERAL** El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, una trayectoria de mínimo de diez (10) años en el ejercicio de la actividad propia del objeto del Proceso, Circunstancia que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal. **Experiencia Específica:** El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación: a) Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar haber ejecutado máximo (3) contratos, cuyos objetos sean relacionados con el apoyo logístico para la realización de actividades y/o eventos en los últimos dos años; cuyo valor sumado sea igual o mayor a los doscientos cincuenta por ciento (250%) del valor del presupuesto oficial. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 70% de participación en el presente proceso, no obstante, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar mínimo en un treinta por ciento (30%). La experiencia se deberá acreditar mediante contrato y acta de liquidación o acta de terminación o recibo a satisfacción expedidos por las entidades a las que les prestó el servicio y/o suministró los bienes, en las que indicada: objeto contratado, valor final del contrato, tiempo de ejecución, estado actual del contrato y desarrollo del mismo. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de determinación del mismo. **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2 2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de la seriedad de la oferta. Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios anteriormente mencionados, es decir, **<u>Número de contratos para la acreditación de la experiencia</u>**. Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificaci6n empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 201, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen **(EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES)** los proponentes

	deberán diligenciar los Formatos correspondientes para cada uno, por medio de los cuales acreditarán su calidad. (Ver Formato 6 y 7) y acreditar la experiencia de la siguiente manera: **Experiencia Específica:** b) Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar haber ejecutado mínimo (2) contratos, cuyos objetos sean relacionados con el apoyo logístico para la realización de actividades y/o eventos en los últimos dos años; cuyo valor sumado sea igual o mayor al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. La experiencia se deberá acreditar mediante contrato y acta de liquidación o acta de terminación o recibo a satisfacción expedidos por las entidades a las que les prestó el servicio y/o suministró los bienes, en las que indicada: objeto contratado, valor final del contrato, tiempo de ejecución, estado actual del contrato y desarrollo del mismo. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de determinación del mismo. Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente: • En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje • En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas • Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes. Es responsabilidad del proponente escoger la forma de acreditación del requisito mínimo de experiencia habilitante. **Para todos los proponentes:** Para efectos de la acreditación de la experiencia especifica, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación o acta de terminación o recibo a satisfacción suscrita por el contratante o su representante. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

	El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato acompañado del acta de liquidación o acta de terminación o recibo a satisfacción suscrita por el contratante o documento equivalente. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar: ➢ Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. ➢ Factura de ➢ Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato. ➢ La declaración de renta respectiva. ➢ Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente. ➢ Acta de Recibo final de los bienes y/o servicios. No se aceptará experiencia de, subcontratos, los contratos de concesión, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia.
3.6.1.5.2. Acreditación de la Experiencia:	Cuando se presenten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de firma del contrato. **Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:** a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”. b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. j). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. k). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada

	contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. l) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. **Verificación de la Información** El Municipio, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios. En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma. Así mismo, prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple. El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, una trayectoria de mínima de diez (10) años en el ejercicio de la actividad propia del objeto del Proceso. Para la verificación de este requisito se tendrá en cuenta la fecha de registro, ante la cámara de comercio, la actividad económica. En caso de no cumplir con los requisitos anteriormente mencionados la **PROPUESTA SEA EVALUADA COMO NO HABILITADA.**
3.6.2. Oferta Económica	El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: (i) el “PRECIO TOTAL DE LA OFERTA”, el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral. Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA o cualquier otro impuesto aplicable al presente

	proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa. EL MUNICIPIO, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente. A continuación, se relacionan las estampillas aplicables al contrato que se derivará del presente proceso contractual. ***Contrato de Prestación de servicios*** Estampilla pro dotación (anciano) 4.0% Estampilla pro cultura 2.0% Rete-Ica 0.9% Pro desarrollo fronterizo 1.5% Pro universidad contratos 0.5% Retención en la fuente (declarante) 4.0% Retención en la fuente (no declarante) 6.0% Estampilla para la justicia familiar 2.0% Tasa pro deporte y recreación 2.0% Retención del 15% del IVA facturado
3.6.3 Limitación a MiPymes Decreto 1860/2021	**CONVOCATORIA A MIPYMES** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

	Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
3.6.4.- Factores de Evaluación	Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 5 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá

	como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)
3.7.- Análisis de riesgos y forma de mitigarlo	De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar, clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección. (Ver Análisis del sector).
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican: **AMPARO** / **CUANTIA (%)** / **VIGENCIA** Cumplimiento / 10 % del valor del contrato / Tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas Calidad del servicio / 10 % del valor del contrato / Tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada;

	también lo hará cuando se haga efectiva, total o parcialmente la garantía por el riesgo que ampara. Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato, la Administración Municipal deberá aprobar tanto el contenido como la forma de la garantía presentada por el contratista.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**VERONICA ZULETA VEGA**
	Cargo:	Secretaria de Agricultura
	Dependencia:	Secretaría de Agricultura
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Lugar de ejecución	Como el lugar de ejecución del presente contrato se ha establecido el Municipio de La Jagua de Ibirico.	
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco **(05) DÍAS CALENDARIO,** contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos.	
3.12 Liquidación del Contrato	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Municipio dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.	
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica para esta Modalidad de Contratación.	
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	

ORIGINAL FIRMADO

VERÓNICA ZULETA VEGA
Secretaria de Agricultura

Proyectó: **VERÓNICA ZULETA VEGA**, Secretaria de Agricultura,

Aprobó: **VERÓNICA ZULETA VEGA**, Secretaria de Agricultura

Como firmante declaro que he revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo mi responsabilidad lo presento para los fines pertinentes.